27242

ORDEN de 5 de noviembre de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para los grupos C y D en el Ministerio de Trabajo y Seguridad

Vacagtes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupues-triamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedi-

miento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes

Primera. Requisitos de participación.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos C y D cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

Los funcionarios con destino definitivo solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos Autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de 2

de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del ultimo destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido

dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde

que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación

profesional y a las condiciones de trabajo.

Segunda. Valoración de méritos.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.-Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Orden se valorarán hasta un máximo de ocho puntos.

Valoración del grado personal.-Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribu-

cion siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos. Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado, Por el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos según la distribución siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos

niveles al del que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos nivelès al del que se concursa: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios qe no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por cuidado de hijos durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del

plazo de presentación de solicitudes.

4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.-Por la superación y/o impartición de cursos convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

Antiguedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener,

como mínimo, ocho puntos.
7. Los méritos deberán referirse a la fecha de la finalización del

plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Acreditación de los méritos.—1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán se acreditados mediante certificado según modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, durante el primer año, y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaria General o similar de los Organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya

sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente, si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, aparta-

dos 3, a) y c), y 4, transcurrido el primer año:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala. Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de Personal del Ministerio u Organismo del último destino definitivo, si pertenecen a otras Escalas también depedientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la termina-

ción de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3, c), y 4, de la Ley 30/1984 y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del

acompanaran a su solicitud deciaración de no naper sido separados dei servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Cuarta. Presentación de solicitudes.—1. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, 4), en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que

se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro

de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiendose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopía de la petición del otro

funcionario en la msima convocatoria.

Quinta. Comisión de Valoración.—Los méritos serán valorados por Quinta. Comisión de Valoración. Los mentos seran valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Gestión de Personal, quien la presidirá; dos Vocales designados por la Dirección General de Personal, entre funcionarios del Departamento; dos en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados si son de Servicios Centrales o, si se trata de puestos de Servicios Periféricos, por la Dirección General de Personal se podrá designar des Vocales que activar en representación de

Personal se podra designar dos Vocales que actuen en representación de éstos; dos en representación de la Dirección General de Personal, de los cuales uno actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Sexta. Prioridad para la adjudicación de destinos.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base segunda.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios

prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima. Plazo de resolución.—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Octava. Adjudicación de destinos.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de

presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Departamentos afectados.

Novena. Toma de posesión.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad

o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaria de Trabajo

y Seguridad Social.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el

interesado por razones jutificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente y por causas justificadas el organo convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. Décima. Norma final.-La presente convocatoria y los actos deriva-dos de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### ANEXO I

#### Subsecretaria

Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome

Número de orden; 1. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado, nivel 16, TRC120000728001017. Características del puesto de trabajo: Tareas de apoyo administrativo. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 16. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar. Experiencia en control de deudores por prestaciones y conocimientos de gestión administrativa informatizada. Curso: «Open

Access II» (INAP o MTSS). Adscripción: EX11.

Número de orden: 2. Denominación del puesto de trabajo: Ayudante de Administración, nivel 14, TRC120000728001019.

Características del puesto de trabajo: Tareas de apoyo administrativo.

Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: C. Nivel complemento de destino: 14. Méritos específicos adecuados a las características. mento de destino: 14. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar. Experiencia en registro de documentos, clasificación y archivo de expedientes, mecanografía y

ratamiento de textos. Adscripción: EX11.

Número de orden: 3. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de Informática, nivel 10; TRC120000728001022. Características del puesto de trabajo: Tareas informáticas auxiliares. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: D. Nivel complemento de destino: 10. Complemento específico anual: 101.832 pesetas. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo yí cursos a valorar: Experiencia en manejo de terminales de ordenador, en tratamiento de textos y en registro y archivo de documentos. Adscripmiento de textos y en registro y archivo de documentos. Adscripción: EX11.

# SECRETARÍA GENERAL TECNICA

# Vicesecretaría General Técnica

Número de orden: 4. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado, nivel 16, TRC030000228001006. Características del puesto de trabajo: Tareas de apoyo administrativo. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 16. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar. Experiencia en manejo de procesador de textos y conocimientos de taquigrafía, archivo y registro de documentos. Adscripción: EX11.

# DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

# Servicio General de Administración Financiera

Número de orden: 5. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado, nivel 16, TRC150000328001010. Características del puesto de trabajo: Tareas de apoyo administrativo. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 16. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar. Experiencia en la tramitación de documentos contables relacionados con pagos en el exterior. Experiencia en tramitación de peticiones de divisas, en reintegros al Tesoro Público y conocimientos de la normativa sobre pagos en el exterior y verificación

conocimientos de la normativa sobre pagos en el exterior y verificación de justificaciones de pagos en el exterior. Adscripción: EX11.

Número de orden: 6. Denominación del puestos de trabajo: Secretaria de Subdirector general, TRC150000328001011. Características del puesto de trabajo: Funciones propias de Secretaria, tareas informáticas y archivo de documentos. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nível complemento de destino: 14. Complemento específico anual: 303.180 pesetas. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar: Experiencia en el desempeño de puesto similar y conocimientos de informática, mecanografía y archivo de documentos. Cursos: «Ofimática Básica» y «Procesador de Textos Word Perfect» (MTSS). Adscripción: EX11. Adscripción: EX11.

Número de orden: 7. Denominación del puesto de trabajo: Operador periférico, nivel 13, TRC150000328001012. Características del puesto de trabajo: Tareas informáticas auxiliares. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 13. Complemento específico anual: 140.556 pesetas. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos

a valorar: Experiencia en codificación y grabación de las variaciones producidas en las nóminas de personal funcionario y laboral y conocimiento general de aplicación informática de nóminas. Adscripción: EX11.

# Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Servicio General de Coordinación y Planificación

Número de orden: 8. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado, nivel 18, TRC060000228001007. Características del puesto de trabajo: Tareas de apoyo a la gestión. Número de puestos: Dos. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 18. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar: Conocimientos y experiencia en manejo de tratamiento de textos «Word-Perfect», hoja de cálculo «Lotus» y taquigrafía y experiencia en funciones de apoyo administrativo a la Inspección de Trabajo y en administración laboral. Adseripción: EX11.

# SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

# Gabinete Técnico

Número de orden: 9. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado, nivel 16, TRC130000228001006. Características del puesto de trabajo: Fareas de apoyo administrativo, Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 16. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar: Tratamiento de textos «World Perfect», hoja de cálculo «Lotus», gestión de documentación y archivos informáticos, creación y manejo de bases de datos, elaboración de gráficos y conocimientos de «software», de reconocimiento óptico de caracteres y de programación en «Base III Plus». Adscripción: EX11.

## DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Servicio General de Ordenación y Fomento del Empleo

Número de orden: 10. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado, nivel 16, TRC070000228001009. Características del puesto de trabajo: Tareas de apoyo administrativo. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 16. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo

y cursos a valorar. Conocimientos básicos de normativa nacional y comunitaria sobre tentas de empleo y de inglés y francés. Cursos: «Open Access II» y «Estadística Descriptiva» (MTSS). Adscripción: EX11. Número de orden: 11. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado, nivel 16, TRC070000228001009. Características del puesto de trabajo: Targas de apovo administrativo. Número da minator. Una

Número de orden: 11. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado, nivel 16, TRC070000228001009. Características del puesto de trabajo: Tareas de apoyo administrativo. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 16. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar: Experiencia en tramitación de programas de fomento del empleo y gestión de documentación laboral sobre empleo y desempleo, nacional y comunitaria, y tratamiento de textos «Olivetti» 240 y 2700. Adscripción: EX11.

# SECRETARÍA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Gabinete Técnico

Número de orden: 12. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado, nivel 16, TRC140000228001006. Características del puesto de trabajo: Tareas de apoyo administrativo. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 16. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar: Experiencia en tramitación de preguntas parlamentarias y documentación relacionada con el Defensor del Pueblo, en desarrollo informático del entorno «Windows», en composición de textos mediante aplicación «Page Maker» y en «Word Perfect». Adscripción: EX11.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Número de orden: 13. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado, nivel 16, TRC702000109001016. Características del puesto de trabajo: Tareas de apoyo administrativo. Número de puestos: Uno. Localidad: Burgos. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 16. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar: Experiencia en tramitación de actas de infracción y liquidación en la gestión informatizada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Adscripción: EX11.

EX11 = Todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos, excepto los propios de los siguientes sectores: Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

		ANEXO II							
	MINISTERIO:				·				
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Don/doña									
, -	los antecedentes obrantes en	este Centro, el funcionario	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ditados los siguiente	es extremos:				
Cuerpo o Escala		Titi	Grupo	NRP					
. SITUACION ADMIN	ISTRATIVA								
Servicio activo	Servicios especiales	Servicios Comunidades mas. Fecha traslado		n firme de funcio ôn período suspensi					
Ley 30/1984.	taria art. 29.3.Ap.	'destino definitivo	nidado de hijos, art. 29.4. I Fecha cese	ey 30/1984: Toma servicio activo (3)	posesión último				
Otras situaciones:					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
. DESTINO									
	aría de Estado, Organismo, I	Delegación o Dirección Peril							
Localidad 3.2 DESTINO PROV	'ISIONAL (5)	toma posesión	Nivel del	puesto	******************************				
Localidad	Fech	na toma posesión	Nivel de	l puesto	,				
Localidad:	Fecl	ha toma posesión l Reg. de Prov.:   Por ces	Nivel de	Por supresi					
. MERITOS (7)									
4.1 Grado personal 4.2 Puestos desempei	nados, excluido el destino ac	Fecha conctual (9):	solidación (8)	•					
Denomina	ación Sub	dirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo (años, meses, días)				
***************************************					***************************************				
4.3 Cursos superados	y que guarden relación con Curso	el puesto o puestos solicitad	dos, exigidos en la convoc		•				
					***************************************				
4.4 Antiguedad: Tiem convocatoria:	ipo de servicios reconocidos	en la Administración del Es	tado, Autónoma o Local,	hasta la fecha de po	ublicación de la				
Administración	Cuer	rpo o Escala	Grupo	Años Meses	Días				
			ños de servicio (10)						
		do y para que surta efecto e							

OBSERVACIONES al dorso:

(Lugar, fecha, firma y sello)

# DORSO QUE SE CITA

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Observaciones (11):			y Mary Lands	
-		•	•	
		•		
and the same of th	h,			

(Firma y sello)

## INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
  - C = Administración del Estado.
  - A = Autonómica. L = Local.

  - S = Seguridad Social.

- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

  (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

  (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

  (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

  (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

  (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

  De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

  Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas
- de los restantes servicios que hubieran prestado.
  (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación
- de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
  - Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

#### ANEXO II

(Concurso 25/91)

or Orden de feci	ha	••••••	concurso para	la provisión de pue	estos de Boletír	o Oficial del Es	ministe stado»	110 Ge 11	abajo y sc	guridad	Social, convocac
DATOS PER	SONALE	<b>S</b>		I		<u> </u>			·		
Primer apellido Segundo ape			Segundo apellido	Nombre							
DNI	Domicilio (calle o plaza y número)								Código Po	ostal	
Localidad			Provincia		Feci	na dé nacimiento	•		Teléfono de	contacto (	con prefijo)
L DATOS PRO	OFESION	IALES	<u> </u>		<u></u>				·		
Cuerpo o Escala	<del> </del>	<del></del>				•	NRP	· .		C	rupo
ituación administrati Activo	va actual Otras (espec	rificar)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		******			Fecha tom	de posesión	puesto actu	al
Denominación del pue	esto que des	empeña			Min	isterio, Organismo	o Autono	mía	3 1		
Nivel	Grado		Localidad		· · ·		Province	ia			<b>.</b>
Adaptación puesto por	r discapacid	ad 🔲	si 🔲 no	Sol	icitud con	dicional convivenci	a familiar	□ st	П но		
			DESTINO	S ESPECIFICADOS	POR	ORDEN DE P	REFER	ENCIA	Alexander V		
Orden preferencia	Número de	orden		Denominación puesto de tr	abajo		Nive	1	C. específico	anual	Localidad
					• .				, v*		
				•							
			Grado	Nivel	•	Cursos		Ar	tigüedad		Total puntos
RESERVA ADMINISTR											
	· · · · · ·		<del> </del>			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		L			